

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2019 00560 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: SERVIPROYECTOS AS S.A.S.

AUTO

- I. Teniendo en cuenta la certificación de devolución expedida por la empresa de correo INTERRAPIDISIMO, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho dispone nombrar a la abogada **DAYERLY ANABELLY BAQUERO GUEVARA** como *Curador Ad Litem* de **SERVIPROYECTOS AS S.A.S.**, con quien continuará el trámite procesal.

Comuníquesele la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 48 – 7 del C.G.P., comunicación que debe ser enviada a la calle 36 B N° 35-49 Oficina 202 Conalbos-Barzal de la ciudad de Villavicencio y/o al correo electrónico daybebaquero@gmail.com, désele posesión y notifíquesele.

- II. **EMPLÁCESE** a **SERVIPROYECTOS AS S.A.S.**, en la forma indicada en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- III. Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Meta - Villavicencio

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29d9da1befc817fa24ba45c355fce578486619d9ddab53fdcd243690efdbe1f7

Documento generado en 03/09/2021 04:22:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>